



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

ACTA CSU 009-2018

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, el día jueves 22 de noviembre de 2018, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:00 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a las 9:03 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 008-2018. **PUNTO CUATRO:** Licitaciones. **PUNTO CINCO:** Solicitud de modificación al Reglamento Especial del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE). **PUNTO SEIS:** Acuerdos de Rectoría. **PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicerrector Administrativo; Doctora Rosario Bueso Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS) (asistió de forma virtual); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI) (asistió de forma virtual); Doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Licenciado Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; Magíster Clara Waldina Morales Soto, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Victoria Alejandrina Agüero Sierra, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Magíster Alba Rosa González Saucedo, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Doctor Luis Eduardo Alvarenga



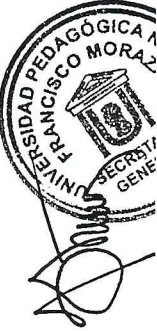
“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial (asistió de forma virtual); Magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Glenda Yaneth Cáliz Cáliz, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS (asistió de forma virtual); Magíster Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS (asistió de forma virtual); Estudiante Darwin Julián Baquedano Acosta, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; Estudiante Daniel Enrique Pineda Ramírez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; Estudiante Erli Josué Borjas Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante David Reynaldo Euceda Urbina, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Livis Dorely Sabillón Caballero, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo. No asistieron (**Con excusa**): Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Estudiante Andy Javier Mendoza, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CUED. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó la agenda. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 008-2018.** El acta se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Licitaciones.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, quien presenta la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2018: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA.** Manifiesta que este Consejo aprobó el proceso de licitación para las obras complementarias en el Centro Universitario Regional de Nacaome, en este contexto, la Comisión de Evaluación dio inicio al proceso de licitación en el tiempo establecido según la Ley, con el dato particular de que el proceso se inició en el mes de septiembre porque la autorización de nota de prioridad con ampliación, se recibió hasta el 29 de agosto, y eso implicaba que se debía tener la autorización de la Secretaría de Finanzas para poder realizar el proceso de licitación. Este componente incluye tres obras complementarias para el Centro: 1) La biblioteca; 2) La cafetería; 3) El cerco perimetral. El resultado de las ofertas de licitación presentó montos superiores a los autorizados por la Secretaría de Finanzas; el monto que más



“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

se acerca es el de catorce millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos catorce lempiras con veintiún centavos (L.14, 689, 614. 21), esto indica que se excede en un estimado de dos millones seiscientos mil lempiras (L. 2,600,000.00) para efecto de lo planificado; además, el Centro Universitario Regional de Nacaome sigue teniendo el problema de la energía eléctrica, por lo que, de estos fondos se retiró también la parte correspondiente al transformador; por lo tanto, estaban contempladas las obras con los montos respectivos. A continuación, el profesor Valladares presenta el informe del ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2018. Seguidamente cede la palabra al abogado José Heriberto Amador Durón, quien manifiesta que hizo las consultas al Tribunal Superior de Cuentas, y que la mayor preocupación que existía estaba relacionada con el tiempo, porque repetir la licitación pública requeriría, por lo menos, dos meses y medio. Manifiesta que en el artículo 60, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, se establece que, cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento, se procederá a la licitación privada. Esto significa que con la licitación privada se va a ahorrar tiempo, y lo previsto a realizarse en dos meses y medio, se puede hacer en quince días aproximadamente; también exterioriza que, hecha la consulta, se les autorizó para que la licitación se desarrollara de forma privada. A continuación, el profesor Valladares enfatiza que con lo explicado por el abogado y con los montos ofertados se pueden desarrollar dos de las tres obras previstas; es decir que ese es el objetivo de rescatar la licitación en el 2018; en este caso, las obras previstas son la biblioteca y la cafetería, quedaría por fuera el cerco perimetral y es parte del proceso el que se tenga que notificar nuevamente a las empresas que ya participaron en esta licitación que ha sido declarada fracasada porque eso abrevia el proceso de licitación privada, con la salvedad de que en este momento, también se tendría que hacer la publicación en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); agrega que los tiempos para presentar ofertas son muy reducidos y es muy difícil que otra empresa pueda surgir con una nueva propuesta. Manifiesta que, hasta el momento, este es el proceso que se ha llevado a cabo, de lo cual se pretende obtener dos decisiones de parte de este Consejo: 1) Declarar fracasada la licitación No. 010-2018, y 2) La autorización para que con el acompañamiento del Tribunal Superior de Cuentas se dé el proceso de la licitación privada detallada anteriormente; por tanto, este es el informe y la solicitud. Entre las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Superior Universitario se sugiere que, en la redacción del documento primero se coloque el fundamento jurídico y luego la recomendación. Posteriormente, el Señor Rector concluye en que los montos de oferta de las empresas que participaron en el proceso de licitación superan de manera sustancial los montos presupuestarios asignados para estas obras por lo que no hay forma de cubrirlas; además, se



“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

debe considerar que se está finalizando el año y si esta obra no se ejecuta, la Secretaría de Finanzas podría retirar el dinero asignado para su ejecución; sin embargo, según el informe presentado se ha explicado cómo se va a realizar el proceso de la licitación privada con el acompañamiento del Tribunal Superior de Cuentas. Finalmente, conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad acuerda declarar FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2018, asimismo, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad de votos, aprueba la solicitud presentada y autoriza para que se dé inicio al proceso de la licitación privada. **“ACUERDO CSU 024-2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y recomendación de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2018: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA,** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TITULO IV, CAPITULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que se realizó el proceso de licitación nacional del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA.** **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional No.010-2018: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA;** en este proceso de licitación retiraron bases quince empresas, de las cuales, seis presentaron oferta económica: 1) **CONSTRUCTORA ACOSTA S. DE R. L.,** con una oferta de **L. 18,990,448.98;** 2). **CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R. L.,** con una



“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

oferta de L. 14,689,614.21; 3). CONSTRUCTORA SALVADOR GARCÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L., quien oferto por el orden de L. 21,937,097.21; 4) CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ, S. DE R. L., ofertando por un orden de L. 17,224,957.01; 5) CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R. L, quien presentó una oferta por L. 15,300,577.19; 6) FINES DE INGENIERÍA E INVERSIONES, S.A. (FINES, S.A.), con una oferta económica de L. 21,119,873.36, según consta en Acta de Recepción y Apertura de las ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que, conocido el valor de las ofertas, la Comisión de Evaluación por UNANIMIDAD recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar FRACASADA la Licitación Pública Nacional No.010-2018: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA, en vista de que los montos ofertados por las empresas han superado de forma considerable el presupuesto asignado para estas obras complementarias presentada por las empresas oferentes. Se fundamenta esta recomendación en los artículos 27 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, 29 y 40 del Reglamento de la misma ley. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE,** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2018: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME, VALLE, II ETAPA,** ya que no se cuenta con la capacidad financiera para cubrir valores superiores a la disponibilidad presupuestaria. **SEGUNDO:** Notificar a Los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta. **TERCERO:** Debido a que la Licitación Pública Nacional No.010-2018 se declaró FRACASADA, se instruye a la Comisión de Evaluación que notifique a los oferentes el presente Acuerdo a través de su Secretaría. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". PUNTO CINCO.** Solicitud de modificación al Reglamento Especial del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE). El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien explica que el profesor Diego

"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM".

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Alexi Suazo Varela, director del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE), le pidió un espacio en la agenda del CSU para la presentación de la Solicitud de modificación al Reglamento Especial del CIIE, en vista de que se han recibido algunas recomendaciones por parte de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y de la Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia, con el propósito de que las mismas sean consideradas por este Consejo. Seguidamente, cede la palabra a los profesores Diego Alexi Suazo Varela y Sonia Patricia Guity López, subdirectora del CIIE, para que presenten la propuesta de las modificaciones en mención. A continuación, el profesor Suazo informa que son tres las modificaciones que se van a incorporar: a) Artículo 74. Originalmente se leía “Artículo 74. Son faltas leves, además de las establecidas en el Código de la niñez y adolescencia, las siguientes: ...”; con la modificación se leerá así: “Artículo 74. Son faltas leves las siguientes: ...”; b) Artículo 80, inciso “e”. Originalmente se leía: “Artículo 80, inciso “e”: Ofrecer disculpas privadas o públicas (verbal o por escrito) a la persona ofendida”; con la modificación se leerá así: “Artículo 80, inciso “e”: Ofrecer disculpas privadas (verbal o por escrito) a la persona ofendida”; c) Artículo 80, inciso “a”. Originalmente se leía: “Artículo 80, inciso “a”: Suspensión de las actividades académicas por una (1) semana, con pérdida de todas las evaluaciones realizadas y trabajo de aula durante ese periodo”; con la modificación se leerá así: “Artículo 80, inciso “a”: Suspensión de las actividades académicas por una (1) semana, con pérdida de todas las evaluaciones realizadas y trabajo de aula durante ese periodo. Previo a informar a los padres de familia de la resolución, se presentará el expediente a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), para su respectiva aprobación”. En el mismo Artículo 80, inciso “d”: Originalmente se leía: “Artículo 80, inciso “d”: Separación definitiva de la institución mediante traslado disciplinario; con la modificación se leerá así: “Artículo 80, inciso “d”: Separación definitiva de la institución mediante traslado disciplinario. Previo a informar a los padres de familia de la resolución, se presentará el expediente a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), para su respectiva aprobación”. A continuación, la profesora Guity da a conocer que las modificaciones presentadas surgen a raíz de que en este último trimestre han recibido varias denuncias por parte de la Fiscalía de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), y el CIIE, únicamente, denunció dos casos a esta Dirección; por lo tanto, a raíz de esas experiencias, DINAF sugirió que cuando se vaya a suspender definitivamente a un estudiante por cometer una falta muy grave, y previo a tomar la decisión final, primero se presente a esta Dirección, el expediente completo que documenta el CIIE, evidenciando la falta que ha cometido el estudiante, razón por la cual se sanciona, ya que está poniendo en riesgo la vida o la seguridad de los demás estudiantes; y cuando esto sucede, DINAF aprueba este tipo de medidas; asimismo, estas no se pueden aplicar si DINAF no las aprueba. Esta acción se recomienda porque los padres de familia han ido a presentar denuncias por maltrato a la Fiscalía de la Niñez, Adolescencia y



“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Familia (DINAF), por lo tanto, para evitar las situaciones que se han suscitado durante los últimos tres meses, la institución debe protegerse aplicando el procedimiento disciplinario de manera adecuada. Finalmente, después de presentada y discutida la modificación al Reglamento del CIIE se aprueba por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario (Se anexa al acta). Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 025-2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la UPNFM, en el Título II, Capítulo II, Artículo 9 inciso f2.) establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aprobar “El Reglamento del Estatuto, las reformas al mismo, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento interno del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) de la UPNFM fue aprobado conforme al Acuerdo CSU 035-2016 del uno de septiembre del año dos mil dieciséis y modificado según Acuerdo CSU 030-2017 de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete a fin de regular la actividad académica, convivencial y administrativa. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y La Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia sugirieron hacer modificaciones al Reglamento interno del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) para adecuarlo a los nuevos contextos. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las modificaciones sugeridas por la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y La Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia al Reglamento interno del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) para adecuarlo a los nuevos contextos. **SEGUNDO:** Las modificaciones aprobadas al Reglamento interno del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario”.** **PUNTO SEIS: Acuerdos de Rectoría.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario da a conocer dos situaciones: a) **Solicitud de derogación del ACUERDO CSU 020-2018 de fecha 28 de agosto de 2018.** En este apartado explica que, en el mes de julio, el Vicerrector Administrativo de la UPNFM, quien en ese momento se desempeñaba como Rector por ley, envió un oficio a la Secretaría de Finanzas de Honduras (SEFIN) para solicitar un ajuste salarial a partir del mes de julio. Posteriormente, en el mes de agosto, los analistas de esta Secretaría, preguntaron por el Acuerdo de aprobación del ajuste salarial, por lo que, en atención a esta consulta, el 28 de agosto de 2018 se aprobó el ajuste salarial del dos por ciento (2%) mediante ACUERDO CSU



“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

020-2018; además, solicitaron más información para valorar la disponibilidad financiera de la Institución para hacer efectivo el ajuste. Es así como a partir del mes de agosto se han realizado diversas gestiones ante la Secretaría de Finanzas para que se autorice dicho ajuste; sin embargo, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna notificación por escrito; solamente se informó, de manera verbal, por parte de las personas que la Institución nombró para esta asignación, que la Secretaría de Finanzas, por un lado, aprobó que la Universidad contaba con los recursos disponibles para realizar el ajuste salarial; y por el otro, manifestó que la información enviada por parte de esta, no estaba debidamente documentada, por lo que, hasta la fecha, no se ha obtenido una respuesta formal ante el oficio enviado por la UPNFM. Agrega que, en vista de lo anterior, y considerando la aprobación del ACUERDO CSU 020-2018, el cual está debidamente registrado en el Portal de Transparencia, se solicita que el Acuerdo en mención se deje sin valor y efecto porque no se va a hacer efectivo. De otra parte, existe presión por parte de los miembros del Sindicato de Trabajadores y del personal de la Asociación de Empleados de la UPNFM, quienes realizaron investigaciones en la Secretaría de Finanzas para comprobar la veracidad de la realización de esta gestión por parte de la Institución. Posteriormente, en la última semana del mes de septiembre se solicitó una cita con la Comisión de Presupuesto en el Congreso Nacional a la cual se invitó a la Presidenta del Sindicato de Trabajadores y de la Asociación de Empleados para que acompañaran a las personas asignadas por parte de la Institución, a la entrega de la solicitud para el ajuste salarial del año 2019, en la que se solicitaba que el incremento no fuera menor al porcentaje de inflación dictado por el Banco Central de Honduras, de manera que el documento se entregó en su presencia, quedando constancia del hecho en mención. Explica que, hasta la fecha, la solicitud presentada sigue en el mismo lugar y que se le está dando el seguimiento respectivo ya que el presupuesto del año 2019 aún no ha sido aprobado por el Congreso Nacional. Finalmente, después de presentada y discutida la solicitud de derogación del ACUERDO CSU 020-2018 se aprueba por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 026-2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que es política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer al personal docente y administrativo con ajustes salariales, como respuesta a los aumentos progresivos en el costo de vida y al deterioro creciente del valor adquisitivo de la moneda. **CONSIDERANDO:** Que conforme a las políticas presupuestarias del Gobierno de la República para el año 2018, se realizaron las gestiones correspondientes



“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

ante la Secretaría de Finanzas, a la que se solicitó autorización para que los ahorros generados por la UPNFM sean utilizados para otorgar un ajuste salarial al personal docente y administrativo, y que dicho ajuste sea efectivo a partir de julio del presente año; sin embargo, a la fecha no se tiene una respuesta favorable. **POR TANTO, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la derogación del ACUERDO CSU 020-2018 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho del ACTA CSU 007-2018. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". b) **Solicitud de aprobación del Bono por Desempeño Profesional Meritorio.** A continuación, el señor Presidente del CSU, explica que, debido a que el ajuste salarial no se hizo efectivo, se buscaron recursos que no provienen del Gobierno Central; es decir, que son generados por la Universidad, específicamente por los Programas Especiales. En vista de ello, se hicieron reuniones con el Director de los Programas Especiales y se revisaron algunas cifras para poder dar una bonificación, no un ajuste salarial, debido a que este dinero solamente está disponible para el presente año, pero no para el año 2019. Agrega que esta figura ya se ha utilizado en años anteriores; no obstante, se hicieron los análisis respectivos tanto en el Departamento de Auditoría Interna de la institución como en el Departamento de Asesoría Legal y en función de ello se redactó el acuerdo respectivo. Seguidamente, cede la palabra al Asesor Legal y al Auditor Interno de la Institución para que expliquen la situación y luego sea objeto de discusión y análisis por parte de los miembros del Consejo. Seguidamente, el abogado José Heriberto Amador Durón, jefe del Departamento Legal; y el Perito Mercantil José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna explican que el fundamento para hacer efectivo el bono salarial se encuentra en el Código de Trabajo de Honduras, Capítulo IV, Artículo 362, ya que no causa ninguna responsabilidad para que se haga efectivo el próximo año; antes bien, solamente aplica para este momento. De esta manera, se establece que, según el Código de Trabajo, no existe ningún problema para la aplicación del bono, siempre que la decisión sea tomada por el Consejo Superior Universitario. Seguidamente, el señor Presidente de este consejo, manifiesta que, por efectos de las normas presupuestarias de este año, la Secretaría de Finanzas es quien debe dar la autorización para hacer efectivo el ajuste salarial y esto no se obtuvo, pese a que se cuenta con la disponibilidad financiera. Además, plantea que se debe hacer un análisis acerca de los efectos que se generan en cuanto a lo que se va a aprobar, para quiénes se aprobará y cuál es la obligación que se tiene según el tipo de contratos que existen en la Institución. Finalmente,



"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM".

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

después de presentada y discutida la solicitud de aprobación del Bono por Desempeño Profesional Meritorio se aprueba por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 027-2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como institución de carácter estatal, ha asumido en los últimos años, la honrosa responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar los programas de formación docente para todos los ciclos y niveles del sistema educativo nacional. **CONSIDERANDO:** Que esta labor sistemática y de alto compromiso, ha permitido que la universidad inicie un proceso de evaluación y acreditación institucional, por medio del cual se espera fortalecer la visión de vanguardia, la búsqueda de la calidad, además de propiciar la autorregulación permanente, fortalecer el compromiso de toda la comunidad universitaria para asegurar la excelencia académica y el reconocimiento institucional, tanto a nivel nacional como internacional. **CONSIDERANDO:** Que el alto protagonismo institucional a lo largo de la historia se debe, en gran medida, a la capacidad y eficiencia académica y administrativa evidenciadas en el tiempo que se inicia como Escuela Superior del Profesorado (1956-1989) y se continúa con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (1989-2018), cualidades que le han conferido un sólido prestigio y credibilidad, dentro y fuera de las fronteras nacionales, a este establecimiento de trascendencia regional. **CONSIDERANDO:** Que, en todo ello, el espíritu de iniciativa, la voluntad de entrega, la admirable inclinación para el trabajo en equipo de su personal docente y administrativo, sin distinción alguna, han constituido el fundamento de cada realización y logros concretos, que debe ser animado no solo mediante estímulos simbólicos, sino también, pecuniarios. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 128 inciso “c”, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que los miembros del personal docente de la UPNFM podrán hacerse acreedores de incentivos y categorías especiales por “valoración y reconocimiento del desempeño profesional” de conformidad con lo estipulado por una reglamentación legal; asimismo, el Artículo 133 del Estatuto en mención, establece que el personal administrativo “gozará de estabilidad laboral y demás derechos conforme su desempeño”. **CONSIDERANDO:** Que el Código de Trabajo en su capítulo IV Artículo 362 establece que: “No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del patrono, como las primas, bonificaciones y gratificaciones ocasionales y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para subvenir a sus necesidades, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como los gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo u otros semejantes, ni tampoco las prestaciones sociales”. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con los informes de Estados Financieros de recaudación de Programas Especiales de


“2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM”.

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Formación Docente, existe disponibilidad financiera. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, inciso "f2" del Estatuto vigente confiere a este Consejo Superior Universitario la atribución y potestad de aprobar "las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Hacer efectivo en el año 2018, el pago de una compensación económica, definida como **BONO POR DESEMPEÑO PROFESIONAL MERITORIO**, al personal docente y administrativo de la UPNFM; tal estímulo consistirá en un cincuenta por ciento (50%) del sueldo nominal que, a la fecha treinta de octubre devengaba cada empleado institucional. **SEGUNDO:** El **BONO POR DESEMPEÑO PROFESIONAL MERITORIO** no tendrá efectos ni se computará para el cálculo del pago por prestaciones laborales, vacaciones, decimotercero ni decimocuarto mes de salario. **TERCERO:** El **BONO POR DESEMPEÑO PROFESIONAL MERITORIO**, se pagará a quienes, como miembros del personal docente y administrativo, a tiempo completo y a medio tiempo, pertenecientes al Grupo 10000, con plaza permanente o temporal por contrato individual de trabajo, hayan cumplido, el treinta de octubre de 2018, uno o más años de laborar en la UPNFM. **CUARTO:** En el caso de los empleados de Programas Especiales con contrato individual de trabajo, este beneficio será efectivo de acuerdo con la disponibilidad financiera del programa. **QUINTO:** Autorizar a la Dirección de Programas Especiales a fin de que este beneficio se realice el treinta de noviembre de 2018, utilizando para ello, recursos provenientes de dicho Programa. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". **PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. La sesión se cerró a las 10:15 a.m.



Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla
Secretario

"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257